



San Salvador, 20 de febrero de 2023

**Señores Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.**

En mi calidad de diputado, haciendo uso de la potestad constitucional que me confiere el artículo 133 ordinal 1° de la Constitución, consistente en conceder iniciativa de ley a la presente, por este medio al Honorable Pleno Legislativo hago de su conocimiento:

Que la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, que se abrevia "EDYTRA", es una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, cuyos objetivos, son entre otros, dar atención a las personas que lo necesitan, especialmente en el área de educación, con énfasis en la capacitación y formación de estos.

En ese sentido, la fundación EDYTRA, como parte de un proyecto que le fue aprobado por la embajada de Japón, denominado "Suministro de Instrumentos Musicales para la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil Don Bosco", ha solicitado la exoneración de impuestos que pueda causar la introducción al país de unos instrumentos musicales; lo cual beneficiará a alumnos del Instituto Técnico Obrero Empresarial Don Bosco, así como, a estudiantes de diferentes centros escolares públicos que participen en los proyectos del área humanista que la fundación desarrolla con el coro y sinfónica juvenil.

Por lo anterior, con el objeto de coadyuvar a que la referida fundación pueda cumplir sus objetivos, y de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le otorga la Constitución, se solicita exonerar del pago de impuestos, que pueda causar la introducción al país de los referidos bienes.

POR TANTO, solicito al honorable Pleno Legislativo se apruebe el respectivo Decreto Legislativo en los términos planteados.

Se anexa el proyecto de decreto.


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correspondencia Recibida en el
Pleno Legislativo y LEIDA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Fecha: 21-02-2023

Hora: 18:39

Firma: _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, que se abrevia "EDYTRA", es una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, cuyos objetivos, son entre otros, dar atención a las personas que lo necesitan, especialmente en el área de educación, con énfasis en la capacitación y formación de estos.
- II. Que la fundación EDYTRA, como parte de un proyecto que le fue aprobado por la embajada de Japón, denominado "Suministro de Instrumentos Musicales para la Orquesta Sinfónica y Coro Juvenil Don Bosco", ha solicitado la exoneración de impuestos que pueda causar la introducción al país de unos instrumentos musicales; lo cual beneficiará a alumnos del Instituto Técnico Obrero Empresarial Don Bosco, así como, a estudiantes de diferentes centros escolares públicos que participen en los proyectos del área humanista que la fundación desarrolla con el coro y sinfónica juvenil.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, es procedente realizar la exoneración referida, para que dicha fundación pueda seguir cumpliendo sus objetivos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, que se abrevia "EDYTRA", del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), derechos arancelarios a la importación (DAI) y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de los siguientes instrumentos musicales: 2 oboes, 1 corno francés doble, 1 flauta transversal, 1 flauta bajo, 1 clarinete, 1 juego de timbales, 1 arpa, 1 vibráfono, y 1 piano eléctrico.

Las exenciones concedidas son sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ____ días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.